

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 508 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de mayo del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2019-A/MDSJL, de fecha 03 de mayo del 2019, se designó al señor Luis Antonio Tipacti Peña, en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; designación que resulta conveniente dar por concluida;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece: "Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 03 de mayo del 2022, la designación dada al señor Luis Antonio Tipacti Peña, en el cargo de confianza de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 04 de mayo del 2022, al señor Luis Antonio Tipacti Peña, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO .- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN DE LURIGANCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN DE LURIGANCHO LEX GONZALES CASTILLO ALCALDE